

PLAZO DE SOLICITUDES

Desde el **21 de junio al 8 de julio de 2016, ambos inclusive**, queda abierto el plazo para la presentación de solicitudes por las personas interesadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el citado Decreto Ley, quieran acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía.

OFICINAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en las oficinas que el Ayuntamiento de Córdoba ha habilitado en:

- **Centro Cívico Norte** (Avda. Cruz de Juárez, s/n)
- **Escuela de Participación** (Avda. de Rabanales s/n, frente mercado de abastos la Mosca - Lepanto)
- **Oficinas Municipales del Arcángel** (C/ José Ramón García Fernández s/n, 2ª planta)

MODELO DE SOLICITUD

El modelo de solicitud estará disponible en:

- Los citados centros municipales.
- En el Anexo I del Decreto Ley 8/2014. Se puede descargar el archivo PDF de este Decreto y la propia solicitud en la web: inclusion.cordoba.es

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS SOLICITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 Decreto Ley 8/2014 que rige el presente, las personas destinatarias del Programa de Ayuda a la Contratación deberán estar empadronadas en el municipio de Córdoba, en edad laboral y reunir los siguientes requisitos:

- a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
- b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:
 - 1.º Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todos las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
 - 2.º Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:
 - Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona (532,51 €/mes x 6 = 3.195,06 €).
 - Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas (692,26 €/mes x 6 = 4.153,57 €).
 - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas (798,76 €/mes x 6 = 4.792,59 €).
 - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas (905,26 €/mes x 6 = 5.431,60 €).A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.
- c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en este artículo.

No es necesario aportarlo, dado que se solicitará de oficio a los Servicios Sociales municipales.

IMPORTANTE

- **No es necesaria la aportación de certificación del padrón de habitantes del Ayuntamiento de Córdoba, certificado de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, ni certificado de alta en el Servicio Andaluz de Empleo**, el propio Ayuntamiento obtendrá la información con autorización de la persona solicitante en el impreso de solicitud presentado.
- Aportar todos los documentos que deben acompañar a la solicitud, en el momento de presentar la misma, para evitar el requerimiento de los que falten, lo que demoraría su tramitación.

Córdoba, junio de 2016